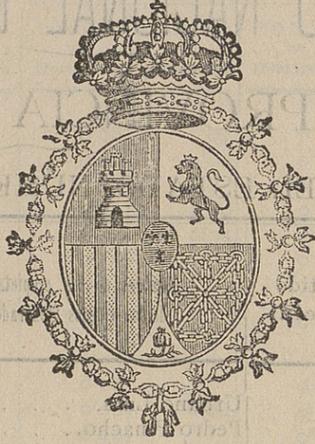


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislacion peninsular, a los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Secretaría.—Negociado 3.º

ESTADÍSTICA DEL TRABAJO.

CIRCULAR NÚM. 79.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir a este Gobierno, a la brevedad posible, pero sin exceder del plazo de ocho días, una relacion expresiva de las fábricas de todas clases y minas enclavadas en sus respectivos términos municipales, con indicacion del número de obreros que trabajan en cada una.

Valladolid 22 de Julio de 1901.

El Gobernador,

Manuel Baamonde.

NUM. 1.626.

Fomento.—Aguas.

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil para la expropiacion forzosa de fincas sobre las que hay que imponer la servidumbre de acueducto y estribo de presa necesaria para construir el cauce que ha de conducir a la finca de la Sra. Marquesa de

Cartago los cien litros de agua derivados del rio Trabancos que tiene concedidos para riego de finca de su propiedad en término de Castronuño, y resultando que no se ha presentado más reclamacion que la de D. José María Zorita que ha desistido de ella en su escrito de 9 del actual dirigido a este Gobierno, y que la Comisión provincial informa favorablemente a la expropiacion intentada, he acordado por providencia de este día declarar la necesidad de la ocupacion de los mencionados terrenos de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiacion.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN en cumplimiento del art. 20 de la misma ley para que llegue a conocimiento de los interesados, a los que se señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificacion, a fin de que hagan la designacion de perito que les represente en las operaciones del expediente ó para que recurran en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian a ellos y les representará el perito de la Administracion, según disponen los artículos 19 a 21 de la citada ley de Expropiacion.

Valladolid 18 de Julio de 1901.

El Gobernador interino,

Alejandro Blin.

NÚM. 1.631.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

A las diez del día 29 del corriente mes, tendrá lugar en esta Delegacion la venta en pública subasta de los géneros que a continuacion se detallan procedentes de una aprehension.

Lote único.

Cuatro sacos peso bruto 230 kilogramos, conteniendo 227 kilogramos azúcar de produccion nacional, tasados en doscientas veintisiete pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Valladolid 20 de Julio de 1901.

—El Delegado de Hacienda,
J. Agut.

200

NÚM. 1.624.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

IMPUESTO SOBRE UTILIDADES.

NOTIFICACION DE MULTAS.

Resultando que, a pesar de las circulares de 1.º y 15 de Febrero y 21 de Junio últimos, los Alcaldes de los pueblos que expresa la relacion adjunta, no han cumplido el servicio a que les obliga el art. 15 de la ley de 27 de Marzo de 1900, y el 20 del Reglamento del impuesto de utilidades, dejando de remitir las copias certificadas de sus respectivos presupues-

tos de gastos; la Delegacion de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de 11 del corriente y de conformidad con lo informado y propuesto por esta Administracion, se ha servido imponer a cada uno de los señores Alcaldes comprendidos en dicha relacion, la multa de 50 pesetas, minimum de la que señala el art. 54 del citado reglamento y con la que ya estaban conminados.

Y por acuerdo de la Delegacion para que no puedan alegar ignorancia de la correccion impuesta, ni falta de recibo de la notificacion directa que con esta fecha se les hace, se les notifica por medio de la presente, advirtiéndoles que de no hacer efectiva en el plazo legal de diez días, desde la publicacion de la presente, la multa impuesta presentando en esta Administracion el papel correspondiente, se procederá sin más aviso a su exaccion por la vía judicial, y que de no cumplir el servicio por que resultan en descubierto en el término de ocho días, les será impuesta doble multa, con la que desde luego quedan conminados.

Valladolid 16 de Julio de 1901.

—El Administrador de Hacienda,
Augusto Estéfani.

Relación a que se refiere la precedente notificacion de los Alcaldes multados por demora en el servicio de que se trata.

Aldea de San Miguel
Ataquines
Bolaños

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONCLUSION DEL ESTADO NÚMERO 22 DE INVASION FILOXÉRICA EN 1901.

Brahojos de Medina
 Cabezón
 Cabrerros del Monte
 Campillo (El)
 Carpio (El)
 Casasola de Arion
 Castrillo de Duero
 Castrobol
 Castromembibre
 Castroverde de Cerrato
 Curiel
 Langayo
 Lomoviejo
 Llano de Olmedo
 Monasterio de Vega
 Peñafior
 Piñel de Arriba
 Pobladura de Sotiedra
 Portillo y su Arrabal
 Renedo
 Roturas
 San Miguel del Arroyo
 San Miguel del Pino
 Santovenia
 Torrecilla de la Abadesa
 Traspinedo
 Trigueros
 Union (La)
 Uruña
 Valdestillas
 Valverde de Campos
 Vega de Valdetronco
 Villabragima
 Villacid de Campos
 Villafranca de Duero
 Villafrechós
 Villagarcía de Campos
 Villagomez la Nueva
 Villalán de Campos
 Villanueva de Duero
 Villanueva de la Condesa
 Villanueva de los Caballeros
 Villardefrades
 Villavicencio de los Caballeros
 Villavieja
 Valladolid 16 de Julio de 1901.
 —Estéfani.

Núm. 1.632.

APÉNDICES AL AMILLARAMIENTO.

Transcurrido con exceso el plazo que se señaló en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Abril último, para la presentación en esta Oficina de los apéndices al amillaramiento para 1902, esta Administración previene á los Ayuntamientos y Juntas periciales, que aun no han cumplido el servicio, que si en el plazo de ocho días, no remiten los expresados documentos, sin más aviso se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de Comisionados para recoger aquellos, sin perjuicio de la imposición de la multa que establece el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

En igual responsabilidad incurrirán los Ayuntamientos y Juntas periciales á quienes se han devuelto los apéndices, si en el plazo que se las tiene señalado no los devuelven subsanados los defectos de que adolecian.

Valladolid 15 de Julio de 1901.
 —El Administrador de Hacienda,
 Augusto Estéfani.

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados.	Extension de viñedo existente. =	Extension de viñedo filoxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.
				Invasido. =	Destruído. =	TOTAL. =	
			Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	
		Urbano Lara.		1'13	"	1'13	
		Pedro Pinacho.		0'15	"	0'15	
		Pedro Rodriguez.		0'23	"	0'23	
		Mariano Barriga (herederos).		0'15	"	0'15	
		Abelardo Conde.		0'15	"	0'15	
		Ambrosio Camazón.		0'23	"	0'23	
		Aniceto Conde.		0'15	"	0'15	
		Abelardo Conde.		0'15	"	0'15	
		José Gonzalez.		0'30	"	0'30	
		Leonardo Sancho.		0'30	"	0'30	
		Urbano Lara.		0'08	"	0'08	Los Húmedos.
		Mariano Caballero.		0'08	"	0'08	
		Pedro Cayon.		0'46	"	0'46	
		Celestina Alvarez.		0'15	"	0'15	
		Matea Malfaz (herederos).		0'15	"	0'15	
		Félix Velasco.		0'23	"	0'23	
		Andrés Alonso.		0'08	"	0'08	
		Eulogio Caballero.		0'15	"	0'15	
		Salustiano Pastor.		0'23	"	0'23	
		Andrés Alonso.		0'08	"	0'08	
		Andrés Conde.		0'15	"	0'15	
		Donato Camazon.		0'08	"	0'08	
		Isaac Barrigon.		0'23	"	0'23	
		Venancio Marcos.		0'46	"	0'46	
		Aniceto Conde.		0'08	"	0'08	
		Fructuoso Vazquez.		0'15	"	0'15	
		Santiago Gonzalez.		0'15	"	0'15	
		Vicente Conde.		0'46	"	0'46	Al Arigo.
		Braulio Benito.		0'46	"	0'46	
		Ambrosio Mantecon.		0'08	"	0'08	
		Clemente Cabezas.		0'23	"	0'23	
		Mariano Barriga (herederos).		0'08	"	0'08	
		Juan Villanueva.		0'08	"	0'08	
		Baldomero Cayon.		0'15	"	0'15	
		Eulogio Esteban.		0'08	"	0'08	
		Juan Villanueva.		0'15	"	0'15	Cuesta Blanca.
		Hilario Barriga.		0'15	"	0'15	
		Mariano Arias.		0'08	"	0'08	
		Ambrosio Camazon.		0'30	"	0'30	
		Claudio Barriga.		0'15	"	0'15	
		Manuel Diez.		0'08	"	0'08	
Cigales.	Valoria.	Victor Sanchez.	2196'49	0'60	"	0'60	Juanete.
		Mariano Tobar.		0'08	"	0'08	
		Antonio Malfaz.		0'23	"	0'23	
		Antonio Malfaz.		0'08	"	0'08	
		Victor Sanchez.		0'08	"	0'08	
		Ambrosio Mantecon.		0'08	"	0'08	
		Mariano Caballero Sanz.		0'23	"	0'23	Poca-muerta.
		Francisco Quijada.		0'30	"	0'30	
		Senen Sanz.		0'04	"	0'04	
		Francisco Quijada.		0'08	"	0'08	
		Santiago Misego.		0'15	"	0'15	Las Zanjias.
		Santiago Gonzalez.		0'08	"	0'08	
		Leoncio Sillero.		0'08	"	0'08	
		Mariano Villanueva.		0'08	"	0'08	
		Estefanía Sanchez.		0'08	"	0'08	
		Victor Pastor.		0'30	"	0'30	Laderas de Miraflores.
		Felipa Salas.		0'46	"	0'46	
		Francisco Conde.		0'11	"	0'11	
		Leoncio Lara.		0'08	"	0'08	
		Juan Esteban.		0'04	"	0'04	
		Mariano Caballero Sanz.		0'30	"	0'30	Miraflores.
		Leoncio Lara.		0'08	"	0'08	
		Raimundo Perez Rubio.		0'30	"	0'30	
		Luciano X.		0'15	"	0'15	Fuente-Amarga,
		Clemente Alonso.		0'15	"	0'15	
		Indalecio Estébanez.		0'15	"	0'15	
		Gertrudis Monedero.		0'30	"	0'30	Los Rosales.
		Modesto Camazon.		"	0'08	0'08	
		Ambrosio Mantecon.		0'04	"	0'04	
		Francisco Malfaz.		0'76	0'08	0'84	
		Guillermo del Regato.		0'11	"	0'11	
		Ricardo Perez.		0'04	"	0'04	Valde-Peral.
		Eusebio Garcia.		0'15	"	0'15	
		Guillermo del Regato.		0'02	"	0'02	
		Lorenzo Gonzalez.		0'08	"	0'08	
		Brigido Moran.		0'08	"	0'08	
		Justa Carrera.		0'60	"	0'60	
		Severiano Camazon.		0'08	0'04	0'12	Bardiñuela.
		Antonio Malfaz.		0'08	"	0'08	
		Pedro Burgos.		0'60	0'15	0'75	
		Valentin Sanz.		0'15	"	0'15	
		Severiano Peon.		0'15	0'08	0'23	

Pueblos invadidos por la filoxera.	Partido judicial.	Nombres de los propietarios de los viñedos filoxerados	Extension de viñedo existente. Hectáreas.	Extension de viñedo filoxerado.			Nombre de los pagos reconocidos.	
				Invadido. Hectáreas.	Destruído. Hectáreas.	TOTAL. Hectáreas.		
Cigales.	Valoria.	Fructuoso Vazquez.		0'08	0'02	0'10		
		Teodoro Velasco.		0'08	0'02	0'10		
		Pedro Pinacho.		0'08	"	0'08	Bardiñuela	
		Indalecio Rodriguez.		0'15	0'08	0'23		
		Pedro Rodriguez.		0'15	0'04	0'19		
		Antonio Gomez.		0'15	"	0'15	Asperilla.	
		Valentin Camazon.		0'15	"	0'15		
		Ricardo Perez.		0'30	"	0'30	Piedra-hita.	
		Higinio Conde.		0'23	"	0'23		
		Simeon Merino.		0'08	"	0'08		
		Pedro Centeno.		0'08	"	0'08		
		Ramon Noriega.		0'08	0'04	0'12	Pieza-buena.	
		Próculo Paunero.		0'08	"	0'08		
		Miguel Zumel.		0'03	"	0'03	Los Llanos.	
		Baldomero Cayon.		0'02	"	0'02		
		Hilario Malfaz.		0'08	"	0'08		
		Miguel Conde.		0'30	"	0'30		
		Saturnino Merino.		0'30	"	0'30		
		Juan Villanueva.		2196'49	0'11	"	0'11	El Puerco.
		Pablo Villanueva.			0'46	"	0'46	
		Celestino Mucientes.			0'04	"	0'04	
		Felícisimo Benavides.			0'30	"	0'30	
		Pablo Villanueva.			0'02	"	0'02	
		Juan Esteban.			0'15	"	0'15	
		Santiago Valverde.			0'02	"	0'02	Santa Catalina.
		Guillermo del Regato.			0'30	"	0'30	
		Mariano Caballero.			0'04	"	0'04	
		Clemente Cabezas.			0'15	0'08	0'23	Los Porreros.
		Manuel Martin.			0'04	"	0'04	
		Justo Malfaz.			0'08	"	0'08	El Cornigon.
		Felix Conde.			0'02	"	0'02	
		Francisco Diez Quijada.			0'04	"	0'04	La Virgen.
		Celestino Camazon.			0'01	"	0'01	
		Severiano Camazon.			0'03	"	0'03	
		Ambrosio Mantecon.			0'15	"	0'15	Mata-pan.
		Ambrosio Camazon.			0'23	"	0'23	
		Justino Caballero.			0'04	"	0'04	
		Baldomero Barrigon.			0'08	"	0'08	
		Francisco Gonzalez.			0'15	0'23	0'38	
		Manuel Valverde.			0'15	"	0'15	Trasdelanza.
Tomás Herrero.			0'01	"	0'01			
Ildefonso Alonso.			0'01	"	0'01			
Plácido Benavente.			0'23	0'15	0'38			
Roman Olmedo.			0'30	0'15	0'45			
Nicomedes Rodriguez.			0'30	0'08	0'38			
Santos Gonzalez.			0'15	0'08	0'23	Las Tapias.		
Nicolás Paunero.			"	0'15	0'15			
Francisco Alonso.			0'15	"	0'15			
Bernabé Bastardo Redondo.			"	0'08	0'08			
Varios.			6'07	1'52	7'59	Laderas de Salguero.		
Santiago Valverde.			0'15	0'08	0'23			
Venancio Escudero.			0'30	0'15	0'45			
Ciro Barrigon.			0'30	0'15	0'45			
Manuel Herrera.			0'23	"	0'23			
Bartolomé Escudero.			"	0'30	0'30	Hoyo Bravo.		
Alejandro Vaca.			0'15	"	0'15			
Alejo Estuvilla.			0'15	"	0'15			
Alejandro Crespo.			"	0'30	0'30			
Ruperto Centeno.			"	"	"			
Francisco Paredes.			0'23	0'08	0'31			
Santos Gonzalez.			0'08	0'15	0'23	Las Cilindras.		
Saturnino Blanco.			0'15	"	0'15			
Claudio Escudero.			0'15	0'15	0'30	La Zapata.		
Pablo Herrera.			0'46	0'15	0'61			
Ignacio Escudero.			0'15	0'15	0'30	Hoyo de Salgueros.		
Felipe Olmedo.			0'08	0'08	0'16			
Agustin Vaquero.			0'15	"	0'15	Los Llanos.		
Efigenio Escudero.			0'08	"	0'08			
Pablo Herrera.			0'15	"	0'15	Pío-Palo.		
Daniel Paunero.			0'02	"	0'02			
Baldomero Barrigon.			0'05	0'01	0'06	Camino Valoria izq. ^a		
Estanislao José Salcedo.			0'11	"	0'11	Colmenar		
Efigenio Escudero.			0'04	"	0'04	Majuelos-nuevos.		
Ildefonso Alonso.			0'15	"	0'15			
Santos Vaca.			"	0'11	0'11			
Vicente Sarabia.			0'02	"	0'02	Trafuñel.		
Santos Gonzalez.			0'06	"	0'06			
Pablo Herrera.			0'08	"	0'08			
Baldomero Barrigon.			0'04	"	0'04			
Estanislao Salcedo.			0'11	0'04	0'15			
Eugenio Herrera.			0'02	"	0'02			
Ignacio Escudero.			0'11	"	0'11	La Cabaña vieja.		
Efigenio Gonzalez.			0'15	"	0'15			
Nicolás Paunero.			0'08	"	0'08			
Claudio Escudero.			0'01	"	0'01			
Santiago Valverde.			0'02	"	0'02	Perálvarez.		
Calixto Escudero.			0'30	"	0'30	Piedrahita.		

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.635.

La Seca.

Trancurrido el plazo de diez días sin haberse presentado reclamacion alguna, este Ayuntamiento ha acordado celebrar en estas Casas Consistoriales el día 28 de los corrientes y hora de las once, la subasta en arriendo de veinte novillos de raza brava para su lidia en la plaza pública de esta villa los días 24 y 25 de Agosto próximo, sirviendo de tipo en la licitacion la suma de 2.250 pesetas y observándose las demás condiciones del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion desde este día hasta el en que se celebre la licitacion, acto que será presidido por el Sr. Alcalde ó Teniente en quien delegue con asistencia del Concejal Síndico.

Las proposiciones extendidas precisamente en papel comun de 11.ª clase (una peseta) y conforme al modelo que se estampa á continuacion, habrán de presentarse al Sr. Presidente durante el plazo de media hora que éste concederá á tal fin, y á ellas se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales ó en la de este Municipio el cinco por ciento del tipo expresado importante 112 pesetas 50 céntimos, depósito que elevará al diez por ciento la persona á cuyo favor se adjudique el remate definitivamente.

La suma en que fuere subastado el servicio, será de abono al rematante dentro del mes de Agosto próximo y los licitadores que se hagan representar por otra persona acompañarán poder declarado bastante por el Licenciado D. Carlos Gil Perrin, que reside en Medina del Campo.

Si en la fecha señalada no se presentara proposicion alguna, se celebrará nueva subasta con iguales condiciones y tipo á la misma hora del día once de Agosto.

La Seca 12 de Julio de 1901.—
El Alcalde, Domingo Rodriguez.
—El Secretario, Adolfo Costales.

Modelo de proposicion.

D., vecino de...., se comprometo á suministrar al Ayuntamiento de La Seca veinte novillos bravos por la cantidad de....,

Valladolid 1.º de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Olegario Gutierrez del Olmo.

pesetas (aquí la cantidad en letra) y bajo las bases que constan en el pliego de condiciones de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

201

Núm. 1.636.

La Seca.

No habiéndose deducido reclamación alguna á pesar de los anuncios publicados, esta Corporación ha acordado sacar á subasta la enajenación de los materiales obtenidos en el derribo del antiguo edificio Matadero de esta localidad que se encuentran depositados en sus Casas Consistoriales, bajo el tipo de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones obrante de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta la en que se celebre el remate.

La subasta se verificará el 29 de los corrientes á las once, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico y durante el plazo de media hora que al efecto se conceda en indicado día; los licitadores deberán presentar las proposiciones en pliego cerrado, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, extendidas en papel común de 11.ª clase (una peseta) precisamente, y con ellas acompañarán sus cédulas personales, como así bien carta de pago que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos en sus Secursales ó en la de este Municipio la suma de 12 pesetas 50 céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, quedando obligado el licitador á quien se adjudique definitivamente aquella á ingresar el importe de la misma en el día en que se le haga saber tal resolución.

Los que representen á algun licitador habrán de acompañar poder correspondiente declarado bastante á su costa por el Letrado D. Carlos Gil, que reside en Medina del Campo.

La Seca 12 de Julio de 1901.—El Alcalde, Domingo Rodríguez.—El Secretario, Adolfo Costales.

Modelo de proposición.

D., vecino de..., según acredita con cédula personal que acompaña, enterado de los anun-

cios publicados y de los requisitos y condiciones que se exigen, se comprometo á abonar por los materiales procedentes del derribo del antiguo Matadero de esta villa, con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, la cantidad de..... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

202

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion:**

Núm. 1.644.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Primitivo Ayllon García, Abogado del Ilre. Colegio de esta villa, Juez municipal suplente y como tal, encargado de la jurisdicción de la misma.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día 12 del próximo mes de Agosto y hora de las once, en los estrados de este Juzgado tendrá lugar el remate en pública licitación de la porción de finca que se destinará, de la propiedad de doña Enriqueta Bruguera Rodríguez, viuda y vecina de la Ciudad de Nava del Rey, la cual se enajena para hacer pago á don Angel Saez Hernandez, que lo es de esta villa, de la suma de ciento setenta y cinco pesetas y costas causadas y que se causen en el juicio verbal civil y ejecución de Sentencia dictada en el mismo, seguido á instancia del Procurador D. Julian Lopez Sanchez, en representación del D. Angel, contra la doña Enriqueta y D. Quirico Lago Muñoz.

No podrán tomar parte en la subasta, si previamente no se consigna en la mesa de este Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de la porción de casa que se subasta.

Tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de aquella porción de casa.

Que para suplir el título de la casa que se enajena, se halla unido al juicio origen de autos, certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de la Ciudad de Nava del Rey, donde consta que repetida porción de casa se halla libre de toda carga, quedando dicha certificación de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden en-

terarse de él los que quieran tomar parte en la subasta, no pudiéndose exigir otros títulos.

Dado en Medina del Campo diez y siete de Julio de mil novecientos uno.—Primitivo Ayllon.—Por su mandado, Elías de Oyagüe.

Finca objeto de remate.

Tres quintas partes, poco más ó menos, de una casa sita en el casco de la Ciudad de Nava del Rey y su calle de Ontiveros, número ocho moderno, que consta toda ella de habitaciones altas y bajas, con diferentes oficinas, corral y pozo; ocupando una superficie de ciento setenta metros y cincuenta decímetros cuadrados; linda por la derecha y espalda con casa y corral de D. Francisco Ortega y Soria, izquierda con otra de los herederos de D. Indalecio Adeba de la Fuente y por el frente con la calle citada. Dicha casa se halla proindiviso entre la doña Enriqueta Bruguera y su hermano D. Antonio; sirviendo de tipo para la substa de esta porción de casa, teniendo en cuenta la tasación y lo adjudicado, según la inscripción de su razón, en la suma de dos mil ciento sesenta pesetas.

Medina del Campo fecha ut supra.—V.º B.º Primitivo Ayllon.—El Secretario, Oyagüe.

203

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.637.

Velascálvaro.

De orden de esta Alcaldía se halla depositada una bucha como de año y medio á dos años, rucia, bociblanca, la cual fué recogida por el guarda del campo de esta villa el día 15 del corriente como á las cuatro de la tarde.

La persona que se crea dueño de mencionada bucha, lo justificará en debida forma, entregándosela previa indemnización y gastos causados por la misma.

Velascálvaro 18 de Julio de 1901.—El Alcalde, Mateo Gutierrez.—El Secretario, Patricio Gonzalez.

Núm. 1.628.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de La Coruña.

Hace saber: Que el día 3 de Agosto próximo á las once de su

mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

No se admitirán proposiciones por parte de los artículos que tratan de adquirirse, sino por la totalidad de cada uno de ellos.

La Coruña 15 de Julio de 1901.—Felipe Alonso.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de 1.ª clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de 1.ª clase.	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se vende en pública y extrajudicial subasta, un patio accesorio correspondiente á la casa número 10 de la calle de Teresa-Gil, que mide 6 metros 80 centímetros á lo largo por 2 metros 20 centímetros á lo ancho, á cuyo patio afectan varias servidumbres.

La subasta tendrá lugar el día 24 del actual á las doce horas, en la Notaría de D. Enrique Miralles, en donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las cuales se hace la subasta.

Valladolid 22 de Julio de 1901.

204

Imprenta del Hospicio provincial,